



**Convención contra la Tortura
y Otros Tratos o Penas Cruels,
Inhumanos o Degradantes**

Distr. general
22 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

**Examen de los informes presentados por los
estados partes con arreglo al artículo 19 de la
Convención**

**Informes iniciales que los Estados partes debían
presentar en 2003**

Mongolia* **

[23 de septiembre de 2009]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca del procesamiento de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

** Los anexos al presente informe pueden consultarse en los archivos de la Secretaría del Comité.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Información general	3–21	3
III. Aplicación de la Convención	22–211	6
Artículo 1	22–26	6
Artículo 2	27–42	7
Artículo 3	43–53	10
Artículo 4	54–61	11
Artículo 5	62–70	12
Artículo 6	71–94	13
Artículo 7	95–97	16
Artículo 8	98–103	17
Artículo 9	104–110	18
Artículo 10	111–129	19
Artículo 11	130–153	21
Artículo 12	154–156	26
Artículo 13	157–169	26
Artículo 14	170–177	28
Artículo 15	178–182	29
Artículo 16	183–211	30

I. Introducción

1. El presente informe ha sido elaborado sobre la base del artículo 19 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada el 2 de noviembre de 2000 por el Gran Jural del Estado de Mongolia. Abarca los años de 2000 a 2007.
2. El presente informe ha sido preparado por el Ministerio de Justicia e Interior, junto con la Fiscalía General, y la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales y el Departamento General de Policía de Mongolia.

II. Información general

3. De acuerdo con la Constitución de Mongolia (1992), los derechos humanos y las libertades son las piedras angulares de la política del Estado, y la declaración de la propia Constitución se ajusta a los principios democráticos internacionalmente aceptados.
4. Desde la aprobación de la nueva Constitución de Mongolia, se han adoptado paso a paso medidas como la de abordar la cuestión de los derechos humanos y las libertades en Mongolia, ampliar la responsabilidad del Estado ante su nación y desarrollar el sistema de órganos judiciales y encargados del cumplimiento de la ley.
5. Con el fin de establecer los procedimientos relacionados con la limitación de los derechos humanos, la búsqueda y detención de sospechosos y los fundamentos jurídicos de la supervisión y su responsabilidad al respecto, con el objetivo en particular de establecer una reglamentación especial, en el debido respeto de los derechos y libertades de los demás, y dirigir el orden público, en 2002 se revisaron y promulgaron respectivamente el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Procedimiento Civil, las leyes que regulan los tribunales y la fiscalía, la Ley de ejecución de las sentencias judiciales y la Ley de la abogacía.
6. El artículo 10 de la Constitución de Mongolia estipula lo siguiente: "Mongolia cumplirá de buena fe sus obligaciones en virtud de tratados internacionales en los que es parte. Los tratados internacionales en los que Mongolia es parte surtirán efecto como legislación interna en el momento de la entrada en vigor de las leyes o de su ratificación o adhesión".
7. La cláusula anterior demuestra que los instrumentos humanos bilaterales y multilaterales de derechos humanos a los que Mongolia se ha adherido o que ha ratificado, entre ellos la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, desempeñan un papel importante en el ordenamiento jurídico de Mongolia, y la cuestión de los derechos humanos y las libertades en Mongolia se rige por la legislación nacional y los instrumentos internacionales en los que Mongolia es parte.
8. El párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución de Mongolia indica que los principios supremos de las actividades del Estado son la vigencia efectiva de la democracia, la justicia, la libertad, la igualdad y la unidad nacional y el respeto de la ley, mientras que el párrafo 2 del artículo 14 dice que "nadie podrá ser objeto de discriminación sobre la base de su origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y situación social, riqueza, profesión y empleo, religión, opinión o educación". Además, el artículo 19 define que la función interna del Estado en la protección de los derechos humanos es asumir ante los ciudadanos la responsabilidad de crear las condiciones económicas, sociales, jurídicas y de otro tipo para garantizar los derechos humanos y las libertades, luchar contra la violación de los derechos humanos y las libertades y restablecer los derechos que han sido vulnerados.

9. De acuerdo con la Ley revisada de tribunales de 2002, el tribunal es el garante de la justicia, los derechos humanos y las libertades y la legitimidad, y el juez deberá ser independiente y estará sujeto únicamente a la Constitución de Mongolia y otras leyes.

10. El Código de Procedimiento Administrativo de Mongolia fue promulgado por el Gran Jural del Estado de Mongolia en 2002. El objetivo principal de este Código es proteger los derechos humanos y las libertades y los intereses legítimos de una persona ante cualquier acción ilegal o arbitraria de la administración y los funcionarios públicos, restablecer los derechos conculcados y apoyar un orden jurídico justo. Sobre la base de este Código, desde 2004 funciona un Tribunal de causas administrativas.

11. El Ministerio Fiscal, como se establece en la Ley del Ministerio Fiscal de 2002, es una organización independiente, cuya función básica es garantizar la aplicación general del Código Penal en todo el territorio de Mongolia; funciona en nombre del Estado y participa en la ejecución del poder judicial.

12. A pesar de que muy pocas veces se han dado casos de indagación e investigación de incidentes que impliquen un trato cruel, degradante o inhumano de los sospechosos, el hecho es que bajo la legislación anterior, las quejas e informaciones sobre acciones de funcionarios de policía eran recibidas y tramitadas exclusivamente por la Autoridad de Policía, lo que finalmente daba lugar a resoluciones erróneas o injustas.

13. Con el fin de suprimir tales incidentes inhumanos y crueles y promover los derechos humanos, el Código de Procedimiento Penal de 2002 ha asignado a la Unidad de Investigación, un organismo de reciente creación en la Fiscalía General de Mongolia, la función de recibir las quejas, la información y los casos relacionados con todo acto cruel e inhumano de miembros de la policía, la judicatura y la fiscalía. La Unidad inició su actividad el 11 de septiembre de 2002, sobre la base de normativas tales como la Ley del Ministerio Fiscal, la Resolución N° 47 del Gran Jural del Estado, y la Resolución N° 179 del Gobierno, y se ocupa de investigar delitos cometidos por el personal de policía, indagadores, investigadores, fiscales o jueces, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 27 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia. De acuerdo con la Ley de ejecución de decisiones sobre arresto forzoso de sospechosos y acusados, y de conformidad con el conjunto de leyes promulgadas en el marco de las reformas legales de 2002, la autoridad sobre los centros de detención, que antes era ejercida por la policía, se ha trasladado a la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales. Este es un intento legal de separar los centros de detención de los indagadores, investigadores y otros funcionarios ejecutivos de policía que llevan a cabo actividades de ejecución, con el fin de proteger a los ciudadanos, en la medida de lo posible, de la tortura y los tratos crueles e inhumanos.

14. Una de las reformas más notables que se ha hecho en la protección de los derechos humanos fue la aprobación por el Gran Jural del Estado de Mongolia, el 7 de diciembre de 2000, de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por la que se establece un órgano independiente para hacer frente a cuestiones de derechos humanos en Mongolia. La Comisión Nacional de Derechos Humanos (en adelante denominada "la CNDH") comenzó oficialmente sus actividades con el nombramiento de sus miembros por el Gran Jural del Estado, en febrero de 2001. La CNDH es una entidad independiente cuya función es supervisar la aplicación de las cláusulas sobre derechos humanos y libertades consignadas en la Constitución de Mongolia, en otras leyes y en los acuerdos internacionales, y proteger y promover los derechos humanos. De acuerdo con esta ley, los ciudadanos que consideren que empresas, funcionarios públicos o particulares han violado sus derechos y libertades garantizados en la Constitución de Mongolia, otras leyes y convenciones internacionales, pueden presentar una queja, individual o colectivamente, a la Comisión.

15. La Comisión dispone de cierta competencia, incluso durante los estados de emergencia, para presentar propuestas sobre los derechos humanos y transmitir órdenes y recomendaciones a otras entidades.

16. Con el fin de apoyar, desarrollar y fortalecer las organizaciones de derechos humanos a nivel municipal y nacional y adoptar medidas progresivas para la protección de los derechos humanos, el Gran Jural del Estado de Mongolia, a través de su Resolución N° 41 de 2003, aprobó el Programa nacional de acción de derechos humanos de Mongolia (en lo sucesivo, "el Programa nacional").

17. Este instrumento establece un mecanismo para garantizar que el Estado respete los derechos humanos y las libertades, y constantemente cumple su función de combatir las violaciones de derechos humanos y restablecer esos derechos mediante la definición de orientaciones y directrices para ampliar las iniciativas y las responsabilidades del Estado, los órganos y funcionarios del Gobierno, fomentar la participación de la sociedad civil, sobre todo, de los órganos autónomos, las organizaciones no gubernamentales (ONG), los medios de comunicación públicos y privados, y promover las iniciativas de los ciudadanos en esta materia y mejorar su eficiencia.

18. De acuerdo con este Programa, el propio Gobierno tiene toda la responsabilidad de aplicar el Programa nacional, cuya actividad cotidiana estará dirigida por el Comité de Ejecución del Programa Nacional, que cumple esas funciones en nombre del Gobierno. La Resolución gubernamental N° 167 de 2005 define los procedimientos para tratar las cuestiones de la contratación, la estructura orgánica, las competencias y la financiación del Comité de Ejecución del Programa Nacional.

19. De acuerdo con la Constitución, el Código de Procedimiento Penal y otras legislaciones, los ciudadanos de Mongolia gozarán del derecho a presentar quejas y reclamaciones a los órganos del Estado antes mencionados y a la CNDH en relación con todo incidente de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

20. A pesar de todos estos logros, las quejas y la información presentadas por los ciudadanos y los procedimientos de examen emprendidos por las autoridades encargadas del cumplimiento de la ley y de los derechos humanos no han revelado, en los últimos años, un solo incidente de malos tratos, por ejemplo, que los indagadores, investigadores o guardas penitenciarios golpearan o causaran daños físicos de forma deliberada.

21. La siguiente encuesta, elaborada por la Unidad de Investigación de la Fiscalía General, muestra el estado del proceso de investigación, sobre la base de las quejas y la información sobre maltrato de ciudadanos por parte de funcionarios de policía.

<i>Año</i>	<i>Artículo</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Número de cómplices</i>	<i>Número de casos desistidos</i>	<i>Número de casos en suspenso</i>	<i>Número de casos remitidos a los tribunales</i>	<i>Número total de casos (anual)</i>
Septiembre de 2002	251						
	252						
	256						
2003	251	5	6	2	0	2	
	252	9	11	3	1	5	14
	256	0					
2004	251	2	7			2	
	252	14	23	5		5	16
	256	0					

<i>Año</i>	<i>Artículo</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Número de cómplices</i>	<i>Número de casos desistidos</i>	<i>Número de casos en suspenso</i>	<i>Número de casos remitidos a los tribunales</i>	<i>Número total de casos (anual)</i>
2005	251	5	7	1	1	2	19
	252	14	23	4		6	
	256	0					
2006	251	3	5	2			4
	252	1	2				
	256	0					
2007	251	5	11			3	20
	252	14	10	5	1	2	
	256	1	4				
Total	251	20	36	5	1	9	73
	252	52	69	17	2	18	
	256	1	4				

(Desde septiembre de 2002 hasta 2007.)

III. Aplicación de la Convención

Artículo 1

22. El artículo 1 de la Convención define la tortura. La tortura y actos similares están prohibidos por la Constitución y otras leyes de Mongolia, ya que estos instrumentos respetan la justicia, los derechos humanos y las libertades. El artículo 10 de la Constitución de Mongolia indica que Mongolia cumplirá de buena fe sus obligaciones en virtud de tratados internacionales en los que es parte, que surtirán efectos como legislación nacional en el momento de la entrada en vigor de las leyes o de la ratificación o la adhesión a los convenios internacionales.

23. El párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución de Mongolia indica que "los principios supremos de las actividades del Estado son la vigencia efectiva de la democracia, la justicia, la libertad, la igualdad y la unidad nacional y el respeto de la ley" y el párrafo 13 del artículo 16 señala que se garantizará a los ciudadanos de Mongolia el privilegio de disfrutar el derecho a la libertad y seguridad personal. Nadie será buscado, detenido, encarcelado, perseguido o privado de su libertad, salvo en aplicación de los procedimientos y por los motivos determinados por la ley. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos, crueles o degradantes.

24. El párrafo 4 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia también establece que nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos, crueles o degradantes.

25. En la enmienda al Código Penal aprobada el 1º de febrero de 2008 por el Gran Jural del Estado de Mongolia se describe el término "tortura" con un alcance más amplio. Este acto será sancionado de acuerdo con el grado de gravedad del delito en términos de las lesiones infligidas al cuerpo humano.

26. Incluso antes de que esta enmienda se introdujera en el Código Penal de Mongolia, el mismo Código abordaba un delito conocido como "tortura" y, de conformidad con determinados artículos, los actos ilícitos, como amenazas, violencia, tortura, humillación, engaño, etc., se tipificaban como delito y estaban sujetos a cláusulas de castigo. Tales actos ilícitos incluían dictar auto de procesamiento, encausar o condenar a sabiendas a un inocente (art. 248), dictar contra alguien a sabiendas orden de detención o de prisión ilegal (art. 249), dictar resolución injusta (art. 250), coaccionar a un testigo (art. 251), falsificar pruebas (art. 253), o coaccionar a un testigo o víctima para que preste falso testimonio, obligar a un perito a formular conclusiones falsas u obligar a un intérprete a realizar una interpretación falsa (art. 256), perpetrar abuso de poder o de su cargo un oficial del Estado (art. 263) y cometer exceso de autoridad un funcionario del Estado (art. 264).

Artículo 2

27. Las cuestiones fundamentales relacionadas con la tortura, por ejemplo, la prevención, la responsabilidad, el restablecimiento y la reparación estaban cubiertas específicamente por el Código. En 2007, se incluyeron algunas cláusulas preventivas dignas de mención en el Código de Procedimiento Penal y la Ley de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia. De acuerdo con la Constitución y otras leyes, todos los ciudadanos, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y empresas tienen el deber de respetar y obedecer la Constitución y otras leyes y de organizar y promover su aplicación jurídica. Por lo tanto, teniendo en cuenta su carácter vinculante, las medidas llevadas a cabo en virtud de la presente Convención deben examinarse en relación con las cláusulas jurídicas conexas.

28. El párrafo 13 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia estipula que "cuando se detenga a una persona tanto ésta como su familia y su defensor serán informados, en el plazo establecido por la ley, de las razones y los motivos de la detención", y en el párrafo 14 del artículo 16 se establece que no se le puede forzar a "... declarar contra sí mismo, su familia o sus padres e hijos. La persona tiene derecho a la legítima defensa y a recibir asistencia jurídica. Queda prohibido obligar a un ciudadano a declarar contra sí mismo". De acuerdo con el párrafo 5 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, después de la detención se debe informar al sospechoso de las razones y motivos de esa detención, y también se le debe advertir de su derecho a contratar a un letrado para su defensa y a acudir a los tribunales, y del derecho a no declarar contra sí mismo. También el artículo 16 del mismo Código señala que en modo alguno el indagador, investigador, fiscal o tribunal podrá obligar a un acusado a probar su inocencia, ni forzar o amenazar a un acusado para que declare contra sí mismo o un familiar, u obligar a los padres o los hijos del acusado a declarar contra el acusado. Si el acusado acepta declarar, se le debe informar de su derecho a negarse a prestar testimonio antes de que comience el proceso.

29. Por otra parte, como se indica en el párrafo 2 del artículo 35 del mismo Código, el sospechoso y el acusado tendrán los siguientes derechos:

- Derecho a aceptar o negarse a prestar testimonio;
- Derecho de legítima defensa;
- Derecho a contratar a un defensor;
- Derecho a tener una reunión personal con un defensor;
- Derecho a presentar quejas con respecto a cualquier acto y decisión ilícitos de un indagador, investigador o fiscal;

- Derecho a indemnización por los daños causados por actos ilícitos;
- Derecho a presentar una propuesta relativa a la recusación de un indagador, investigador, fiscal, intérprete o experto;
- Derecho a que se le asigne un perito o a recibir una opinión pericial.

30. El mencionado Código estableció los derechos y deberes de un defensor, cuyas funciones son proteger los intereses de los participantes y prestarles asistencia letrada durante el proceso penal. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 38 de dicho Código, desde el momento de la apertura de un procedimiento urgente, o desde el momento en que una persona ha sido considerada sospechosa, un defensor le asistirá durante todo el proceso, y el sospechoso, acusado o demandado deberá tener derecho a elegir a su defensor.

31. El capítulo 8 y los artículos 68 a 70 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia establecen que el sospechoso será detenido únicamente sobre la base de una decisión judicial y con arreglo a los procedimientos asociados. Cuando se detiene a un sospechoso, el indagador y el investigador informarán, dentro de 24 horas, a los miembros adultos de su familia, parientes y defensores, o permitirán que el sospechoso les informe por su cuenta.

32. De acuerdo con la Ley de tribunales de Mongolia, un tribunal representa la garantía de los derechos humanos y las libertades, la justicia y la legitimidad; el juez deberá ser independiente y estará sujeto únicamente a la Constitución y otras leyes promulgadas en virtud de ella.

33. El artículo 7 del Código Penal de Mongolia dispone que "la pena y demás sanciones que se impongan a los delincuentes no entrañarán trato inhumano, cruel o degradante de su honor y dignidad".

34. La Ley de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia indica que "la ejecución de la decisión se basará en los principios del estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y las libertades e intereses legítimos, la agilidad y cortesía". La misma ley define algunos aspectos fundamentales, por ejemplo, la ejecución de las sentencias en las causas penales, las condiciones y modalidades de detención, los centros de detención preventiva y cárceles, los derechos y deberes de los presos, las condiciones de trabajo, el trabajo de presos no sujetos a vigilancia, el tipo, la organización y promoción de las actividades penitenciarias de los presos y, por último, pero no menos importante, las condiciones de los presos. En virtud de la enmienda de 3 de agosto de 2007 a la Ley de ejecución de las sentencias judiciales, los presos tienen derecho a exigir a la autoridad penitenciaria un trato humano y la protección de su seguridad personal.

35. La Ley de ejecución de decisiones en relación con el arresto forzoso de sospechosos y acusados indica que el proceso de arresto y detención se llevará a cabo de conformidad con los principios del estado de derecho, la humanidad y el respeto de los derechos humanos y las libertades. Está prohibido el uso de la tortura u otros medios para atormentar físicamente o intimidar a la persona detenida. La ley también se ocupa de cuestiones como, por ejemplo, la condición de la autoridad penitenciaria, los derechos y deberes de su personal, el estado de la prisión y los procedimientos penitenciarios, los derechos y deberes de los reclusos y los procedimientos de aplicación.

36. Con el fin de prevenir los malos tratos de sospechosos y acusados, el Ministro de Justicia e Interior, a través de su Orden N° 14, publicó el "Procedimiento interno de los centros de detención (28 de enero de 2005)", y el Ministro de Justicia y el Ministro de Salud, por Orden conjunta N° 37/64, han producido el "Procedimiento de asistencia médica y tratamiento de presos y visita de médicos generalistas a la cárcel (25 de marzo de 2005)".

37. Por otra parte, con el fin de suprimir el trato burocrático humillante, degradante, amenazante, discriminatorio y abusivo de los sospechosos y acusados por parte del personal de la autoridad durante el ejercicio de sus funciones, y para infundirles el respeto por las leyes y una actitud de compasión, a través de la Orden N° 205 del Ministro de Justicia, y por Orden del Director de la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales, se publicaron respectivamente el "Código de Conducta de la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales" y el "Código de Conducta para el personal de la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales".

38. Se han logrado resultados muy significativos mediante la Ley aplicable a las personas que han consumido excesivamente bebidas alcohólicas, como base jurídica para intervenir en caso de personas ebrias y atenderlas hasta que estén sobrias, para impedir que sean víctimas de actos ilegales por parte de otros y que cometan delitos e infracciones administrativas. Asimismo, al contemplar en la ley esta relación, que anteriormente estaba regulada por una orden del Jefe del Departamento General de Policía, se ha hecho un avance notable, ya que se han suprimido las violaciones de los derechos humanos sobre la base de la decisión de una autoridad única y se ha promovido la protección de los derechos humanos al evitar que se inflijan torturas o maltrato a las personas ebrias.

39. Un derecho humano inseparable está contemplado en la Constitución, como artículo 19, que establece que en caso de un estado de emergencia o de guerra, los derechos humanos y las libertades definidas por la Constitución y otras leyes estarán sujetas sólo a las limitaciones establecidas por ley. Esa ley no afectará el derecho a la vida, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos y crueles.

40. Las medidas que se aplicarán durante un estado de emergencia están recogidas en la Ley marcial y para situaciones similares y la Ley sobre el estado de emergencia de Mongolia. El artículo 18 de la Ley sobre el estado de emergencia dice: "Con arreglo al párrafo 5 del apartado 7 del artículo 5 y el artículo 16, la limitación de los derechos humanos y las libertades no afectará a las cláusulas constitucionales del derecho a la vida, la libertad de pensamiento, la libertad de conciencia y de religión y la prohibición de la tortura y tratos inhumanos, crueles o degradantes". Las actividades violentas de algunos grupos de personas, como incendios y vandalismo, crearon la situación de inestabilidad que se produjo el 1° de julio de 2008 y puso en auténtico riesgo la vida de miembros de la policía. El mismo día, a fin de contener la magnitud de estos disturbios, detenerlos y prevenir mayores daños, el Presidente de Mongolia, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 12 del párrafo 1 del artículo 33 de la Constitución, y por Decreto N° 194, declaró el estado de emergencia en Ulaanbaatar, distrito de Sukhbaatar. El Ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del Gobierno de Mongolia, envió la información correspondiente por nota diplomática dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

41. De conformidad con el Decreto, durante la vigencia del estado de emergencia se aplicaron determinadas medidas, incluida una mayor protección de los servicios básicos para la subsistencia de la población, restricciones de la circulación en la parte central de la ciudad de Ulaanbaatar y controles de los vehículos motorizados. A lo largo de todo el período, se respetaron plenamente los derechos humanos inviolables y cláusulas contra la tortura previstos en la Constitución y la Ley sobre el estado de emergencia.

42. La cuestión de la garantía de los derechos humanos y las libertades está específicamente reglamentada por la Ley marcial de Mongolia; su artículo 26 estipula que, en las medidas adoptadas en tiempos de guerra, nadie podrá ser discriminado por motivos de origen étnico, idioma, raza, edad, sexo, origen y condición social, situación económica, ocupación o empleo, religión, opinión o educación. La declaración de un estado de guerra en alguna parte del territorio de Mongolia no afectará a la estructura de la administración pública y los derechos humanos y las libertades en otras partes del país; la legislación de

Mongolia prohíbe estrictamente la violación y privación de los derechos naturales, bajo ninguna circunstancia.

Artículo 3

43. En virtud del artículo 15 de la Constitución está prohibida la privación de la ciudadanía mongola, el exilio y la extradición de los ciudadanos de Mongolia.

44. También el artículo 15 del Código Penal de Mongolia estipula:

- Los ciudadanos de Mongolia no serán extraditados a un Estado extranjero para ser procesados en causas penales o sujetos a responsabilidad penal;
- Los extranjeros y los apátridas dentro del territorio de Mongolia que hayan cometido delitos fuera del territorio de ese país, pueden ser extraditados a los Estados extranjeros para que se determine su responsabilidad penal o para purgar una pena de conformidad con un acuerdo internacional en que Mongolia es parte.

45. El artículo 18 de la Constitución de Mongolia dispone que: "los derechos y deberes de los ciudadanos extranjeros que residen en Mongolia se regirán por la legislación de Mongolia y los tratados celebrados con el Estado de la persona de que se trata. Mongolia se adhiere al principio de reciprocidad en la determinación de los derechos y deberes de los ciudadanos extranjeros en un tratado internacional suscrito con el país en cuestión. Los derechos y deberes de los apátridas en el territorio de Mongolia se determinarán por la legislación de Mongolia".

46. El capítulo 46 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia se refiere a la cuestión de la extradición de los ciudadanos extranjeros y los apátridas que cometieron delitos y están sujetos a castigo en el territorio de un Estado extranjero, mientras que el capítulo 47 se refiere al tema de la extradición de ciudadanos extranjeros, que están sujetos a una pena dictada por el tribunal de Mongolia, a su Estado de origen, y dichas cuestiones se decidirán de conformidad con los tratados y acuerdos internacionales.

47. Doce de los tratados celebrados por Mongolia sobre asistencia judicial recíproca en materia civil y penal contienen una cláusula de extradición. Mongolia ha firmado el Tratado de extradición de delincuentes con la República Popular China, la República de Corea y la República de la India, y el Tratado de extradición de personas condenadas, con el Canadá y la República de Corea.

48. Aunque los motivos para denegar la extradición figuran en los capítulos 46 y 47 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, en el Código no se mencionan específicamente ejemplos de "una razón suficiente para considerar la amenaza de la tortura".

49. Con arreglo a la cláusula g) del artículo 4 del Tratado de extradición de personas condenadas, firmado con la República de Corea, el traslado debe ser acordado por ambas partes, la que transfiere y la que recibe al condenado, y también se debe tener el consentimiento confirmado del condenado o su representante legal.

50. En el párrafo 4 del artículo 3 del Tratado de extradición de delincuentes con la República de Corea se establece una protección contra el trato inhumano o degradante, en virtud de la cual, si hay razones fundadas para creer que la solicitud de asistencia se presentó con el fin de perseguir o castigar a una persona por razón de su raza, sexo, religión, nacionalidad u opiniones políticas, o que la situación de dicha persona pueda verse afectada por cualquiera de esas razones, la solicitud será denegada. Según lo previsto en el párrafo 3 del artículo 4 del mismo tratado "en situaciones extraordinarias la parte receptora de la petición examinará la naturaleza del caso y los intereses de la parte que envía la

petición, y si estima que, por sus circunstancias personales, la extradición es incompatible con las consideraciones humanitarias básicas, también se denegará la solicitud de asistencia".

51. Las cuestiones del retorno y la deportación de los ciudadanos extranjeros están reguladas por la Ley de la condición jurídica de los extranjeros de 1993.

52. De acuerdo con el artículo 30 de la mencionada ley, la decisión sobre la deportación de ciudadanos extranjeros incumbirá al Ministro de Justicia e Interior, sobre la base de la propuesta del Jefe de la Oficina de Inmigración, Naturalización y Ciudadanos Extranjeros. La aplicación de esta decisión es responsabilidad de la Oficina de Inmigración, Naturalización y Ciudadanos Extranjeros, la Defensa de Fronteras y la Autoridad de Policía de Mongolia.

53. De 2000 a 2008, las autoridades competentes de Mongolia ejecutaron las decisiones relativas a la deportación de 3.713 ciudadanos de 11 Estados extranjeros. Durante este período, no hubo casos de no aplicación o negativa de deportación de ciudadanos extranjeros motivada por violación de los derechos humanos o la amenaza de tortura.

Artículo 4

54. Los actos definidos en el artículo 1 de la Convención han sido tipificados como delito en el Código Penal de Mongolia; por ejemplo, serán castigados en el Código Penal los siguientes tipos de delitos:

- a) Dictar auto de procesamiento, encausar o condenar a sabiendas a un inocente (art. 248) (pena máxima – pena de prisión de hasta diez años);
- b) Dictar orden de detención o de prisión ilegal contra alguien a sabiendas (art. 249) (pena máxima – prisión de hasta cinco años);
- c) Dictar una resolución judicial ilegal (art. 250) (pena máxima – prisión de hasta diez años);
- d) Practicar la tortura (art. 251) (pena máxima – prisión de hasta 15 años);
- e) Falsificar pruebas (art. 253) (pena máxima – prisión de hasta cinco años);
- f) Coaccionar a un testigo o víctima para que preste falso testimonio, obligar a un perito a formular conclusiones falsas u obligar a un intérprete a realizar una interpretación falsa (art. 256) (pena máxima – prisión de hasta ocho años);
- g) Abuso de poder o del cargo por parte un funcionario del Estado (art. 263), abuso de autoridad por parte de un funcionario del Estado (art. 264), abuso de autoridad por parte de un funcionario de una ONG o una empresa (art. 265), exceso de autoridad por parte de un funcionario de una ONG o una empresa (art. 266) (pena máxima – prisión de hasta cinco años).

55. Las circunstancias que agravan la responsabilidad aparecen destacadas en el párrafo 1 del artículo 56 del Código Penal de Mongolia. Estas son aplicables en casos de delitos cometidos de una manera particularmente brutal o atroz contra la víctima o respecto de una persona que depende materialmente o de otro modo del culpable.

56. De acuerdo con el artículo 34 del Código Penal de Mongolia, se considerará complicidad la participación conjunta deliberada de dos o más personas para cometer un delito. El artículo 35 del mismo Código distingue a los cómplices, en función del papel desempeñado, entre contratistas, organizadores, instigadores, principales o auxiliares.

57. Para determinar el tipo y magnitud de la responsabilidad penal de los cómplices, el tribunal tendrá en cuenta el papel, el carácter y el grado de las acciones de cada cómplice en la comisión del delito (artículo 37 del Código Penal de Mongolia).

58. Según lo previsto en el artículo 30 del mismo Código, la preparación o tentativa de un delito se considerará delito incompleto. La comisión de un delito incompleto dará lugar a responsabilidad penal, de conformidad con los artículos y párrafos aplicables de la parte especial de este Código.

59. Como se menciona en el Código Penal de Mongolia, la preparación de un delito incluye acciones tales como la obtención, fabricación o adaptación de los medios o instrumentos del delito, la selección de los cómplices, la connivencia para cometer un delito, o cualquier otra forma para crear deliberadamente las condiciones para cometer un delito.

60. Una tentativa de delito será toda acción deliberada dirigida directamente a la comisión de un delito, si el delito no se llevó a cabo por razones ajenas a la voluntad del culpable.

61. Estos artículos sin duda han de contribuir considerablemente a la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 5

62. Según el artículo 2 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, el proceso penal en el territorio de Mongolia se llevará a cabo de conformidad con la Constitución de Mongolia y se sustentará en el presente Código. El artículo 3 del mismo Código establece que el procedimiento penal en el territorio de Mongolia, con independencia del lugar del delito, se ajustará al presente Código en todas las circunstancias. Este Código es también aplicable a los procesos penales sobre tierras en posesión de representantes diplomáticos de Mongolia en el extranjero, que formen parte de su territorio, a bordo de un buque que enarbole la bandera del Estado de Mongolia o de una aeronave que se encuentre fuera de sus fronteras.

63. Según el artículo 12 de la Ley de Mongolia sobre la utilización de los mares de 1999, el Estado del pabellón de Mongolia será el símbolo que determine la jurisdicción de Mongolia sobre un buque y el derecho de enarbolar la bandera del Estado de Mongolia se concederá a todo buque inscrito en el registro de buques de Mongolia.

64. El procedimiento penal relativo a los delitos cometidos por ciudadanos extranjeros o apátridas se regirá por el procedimiento del Código de Procedimiento Penal de Mongolia.

65. El ciudadano extranjero, que disfrute o haya solicitado la inmunidad y los privilegios diplomáticos, participará en el proceso penal con arreglo a los procedimientos consignados en el Código de Procedimiento Penal de Mongolia.

66. La solicitud de permiso para la participación de ciudadanos extranjeros que disfrutaran de inmunidad diplomática y privilegios en el proceso penal será tramitada por el órgano de la administración del Estado encargado de las relaciones exteriores.

67. El artículo 14 del Código Penal de Mongolia estipula que "si un ciudadano de Mongolia o un apátrida con residencia permanente en Mongolia ha cometido un delito especificado en el presente Código en el extranjero, y no ha sido condenado por ello, quedará sujeto a responsabilidad penal en virtud de este Código".

68. Las siguientes disposiciones están contenidas en el Código Penal de Mongolia:

a) Si se ha impuesto una pena a una persona por un delito cometido en el extranjero, un tribunal de Mongolia podrá conmutar la pena impuesta de conformidad con el presente Código o renunciar a esa facultad si la persona se reconoce culpable. Salvo disposición en contrario en un acuerdo internacional en que Mongolia es parte, el tribunal podrá declarar que la persona no es culpable, de conformidad con los motivos y normas establecidos en este Código (art. 14, párr. 2).

b) Salvo disposición en contrario en un acuerdo internacional en que Mongolia es parte, los militares mongoles que han cometido delitos en el ejercicio de su servicio en el extranjero estarán sujetos a responsabilidad penal en virtud de este Código (art. 14, párr. 3).

c) Los ciudadanos extranjeros y apátridas que hayan cometido delitos fuera del territorio de Mongolia estarán sujetos a responsabilidad penal en virtud de este Código sólo si así lo prevé un acuerdo internacional en que Mongolia es parte (art. 14, párr. 4).

d) Si un ciudadano extranjero o apátrida que no reside permanentemente en Mongolia ha cometido un delito contra los intereses de Mongolia fuera de su territorio, por el cual no ha sido condenado, el ciudadano puede quedar sujeto a responsabilidad penal, de conformidad con este Código, en los casos especificados en acuerdos internacionales en que Mongolia es parte (art. 14, párr. 5).

69. El artículo 404 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia se refiere al proceso penal para la extradición de una persona que está bajo investigación a raíz de un delito cometido en el Estado extranjero, o una persona que cometió un delito en Mongolia y ha sido capturada en el Estado extranjero.

70. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 405 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, toda petición de una autoridad extranjera para la extradición de un ciudadano extranjero o apátrida, que haya sido condenado por un delito cometido en el territorio del Estado extranjero, se decidirá de acuerdo con la ley y los tratados y acuerdos internacionales.

Artículo 6

Extradición de un delincuente y medidas de restricción

71. Como se indica en el artículo 403 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, en los casos en que una autoridad extranjera haya presentado una petición de investigación en relación con el delito cometido por el ciudadano de Mongolia en el territorio del Estado extranjero, después de que éste haya vuelto a Mongolia, el proceso penal se llevará a cabo con arreglo a los procedimientos descritos en este Código.

72. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 408 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, si hay un fundamento jurídico para la extradición de un delincuente en respuesta a la solicitud formulada por una autoridad extranjera, el infractor será detenido y mantenido bajo custodia hasta el momento de la extradición, y se comunicará de inmediato a la autoridad solicitante la fecha y el lugar de la extradición.

73. La cuestión planteada se ha reflejado en los tratados de asistencia jurídica recíproca celebrados por el Gobierno con los Estados extranjeros, del siguiente modo:

- Según el artículo 57 del Tratado de asistencia jurídica recíproca firmado con el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam en 2000, "tan pronto como se haya recibido la solicitud de extradición, salvo disposición en contrario de este Tratado en el sentido de que la extradición está prohibida en la parte contratante receptora, se

deberá detener de inmediato a la persona que ha de ser extraditada". El artículo reproduce las cláusulas pertinentes del Tratado con la República de Cuba (1989), la República de Kazajstán (1993) y la República de Ucrania (1995).

- Según el artículo 56 del Tratado de asistencia jurídica recíproca establecido con la República de Hungría en 1968, "una parte contratante que haya recibido una solicitud de extradición y que no esté sujeta a una cláusula de no extradición, de conformidad con el presente Tratado, tan pronto como lo reciba, procederá a detener a la persona que sea objeto de extradición". El mismo artículo figura en el Tratado con la República Socialista Federativa de Yugoslavia (1981), la República de Bulgaria (1968), la República de Corea (1999), la República Checa, la República Socialista (1976) y la República de Polonia (1998).

74. El artículo 58 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia dispone que se detendrá a un sospechoso si ha tratado de escapar o si, sobre la base de pruebas suficientes, se sospecha que ha cometido delitos graves y muy graves. El investigador o indagador elaborará y presentará una orden de detención al fiscal, que lo presentará en el tribunal para su aprobación.

En situaciones urgentes, el investigador o indagador deberá detener al sospechoso de inmediato y presentar la resolución al fiscal y al tribunal dentro de las 24 horas. Dentro de las 48 horas de haber recibido la resolución, el tribunal dictará una orden de detención o de puesta en libertad. Si el tribunal no emite una orden de detención dentro de las 72 horas del arresto, el jefe del centro de detención, previa información del investigador, indagador, fiscal o juez, pondrá en libertad al detenido.

75. Según el artículo 62 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, cuando haya motivos para creer que el sospechoso tiene posibilidad de obstaculizar el caso evadiendo los procedimientos de investigación o de indagatoria, se impondrá al sospechoso una de las medidas de restricción siguientes:

- a) Asignar al sospechoso a residencia;
- b) Mantenerlo en custodia;
- c) Retener sus bienes como fianza;
- d) Si es militar, colocarlo bajo la supervisión de su comandante;
- e) Detenerlo.

76. La resolución de adoptar medidas de restricción será dictada por un tribunal, fiscal, indagador o investigador. La competencia para emitir una decisión respecto a la medida de restricción o detención incumbirá exclusivamente al juez.

77. En el caso de que el acusado haya sido condenado varias veces con anterioridad, se procederá a detener a ese reincidente para evitar que cometa otro delito, que de forma intencional obstaculice la solución del caso, o que se sustraiga a la investigación, la indagatoria o las actuaciones ante el tribunal (artículo 68 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia).

78. Según lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Penal, el período de investigación y detención:

- a) Será de hasta 14 días para los sospechosos;
- b) Será de dos meses para los acusados.

79. Según la complejidad del caso, el tribunal podrá decidir prorrogar el período de la investigación y la detención, y la duración de esa detención variará en función de la gravedad del delito de que se trate. La prórroga para un delito menos grave no excederá un

máximo de 4 meses, para un delito grave, un máximo de 12 meses, y para un delito muy grave, un máximo de 24 meses.

80. El Código reduce el período de detención para los menores. El período de base será de un mes, pero en caso de prórroga, no podrá superar más de dos meses para los delitos menos graves; la prórroga no podrá exceder de cuatro meses para los delitos graves, ni ocho meses para los delitos muy graves.

81. En los casos de investigación y detención de una persona acusada del asesinato de altas autoridades del Estado o de figuras de relieve público (art. 81), sabotaje (art. 84), homicidio con circunstancias agravantes (art. 91), hurto con circunstancias agravantes (art. 145), bandolerismo con circunstancias agravantes (art. 177), y genocidio (art. 302), el tribunal podrá prorrogar la investigación y la detención más allá de lo previsto en el párrafo 3 del artículo 69, por un período de hasta seis meses.

82. Un investigador deberá preparar una resolución sobre la prórroga del período de investigación y presentarla al fiscal y al juez siete días antes de que expire el período de detención.

83. Un juez deberá examinar la propuesta de prórroga dentro de las 72 horas y aprobar o rechazar dicha propuesta.

84. En cuanto a la persona que ha sido enviada a prisión dos veces por un mismo caso, o por casos distintos pero combinados, el período de detención anterior se incluirá en el cálculo de su período completo de detención.

85. El período de detención adicional del acusado de un delito respecto del cual el tribunal ha decidido que se necesita una investigación adicional, se incluirá en el período previsto en el párrafo 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Penal.

86. En los casos en que el período de detención para el acusado haya expirado durante el proceso de revisión por el tribunal, el magistrado presidente de ese tribunal emitirá una orden para prorrogar el plazo.

87. El 1º de julio de 1999 se promulgó la Ley de ejecución de las decisiones relacionadas con el arresto y la detención del acusado y el sospechoso. Los objetivos de esta ley son determinar las condiciones y procedimientos de ejecución de las decisiones sobre el arresto y la detención de sospechosos y acusados, de conformidad con una decisión legítima emitida por funcionarios autorizados, y regular las relaciones al respecto.

88. Según el artículo 3 de la mencionada ley, en todo el proceso de arresto y detención se respetarán los principios del estado de derecho, la humanidad y los derechos humanos y las libertades, y estará prohibido atormentar físicamente o intimidar a los detenidos mediante el uso de la tortura u otros medios crueles. Esta ley prohíbe terminantemente los maltratos infligidos por el personal penitenciario.

89. Dentro de las 24 horas del arresto, el investigador y el indagador informarán a los miembros adultos de la familia, parientes o defensores del sospechoso o permitirán que el sospechoso les informe por su propia cuenta (artículo 61 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia). El investigador, el indagador, el fiscal o el juez comunicarán la decisión de detener a una persona a sus familiares, sus parientes o su defensor en el plazo previsto en el artículo 61 del Código de Procedimiento Penal (artículo 68 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia).

90. Si la persona detenida es un ciudadano extranjero, el órgano de la administración del Estado encargado de las relaciones exteriores informará a los representantes diplomáticos del Estado interesado en un plazo de 24 horas (este tipo de regulación no se aplica a los apátridas).

91. Como se mencionó anteriormente, con arreglo al párrafo 1 del artículo 408 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, si existen motivos jurídicos para la extradición de un delincuente en respuesta a una petición formulada por una autoridad extranjera, la persona será capturada y detenida hasta el momento de la extradición y se informará inmediatamente a la autoridad solicitante de la fecha y el lugar de la extradición. Si la parte peticionaria no ha procedido a la extradición dentro de los 30 días, el fiscal deberá decidir la liberación. Se puede proceder a aprehender nuevamente a la persona puesta en libertad a raíz de una solicitud por escrito.

92. En los casos en que un ciudadano extranjero salga de Mongolia después de haber cometido un delito en el territorio de Mongolia, el material relacionado recogido durante el proceso de investigación se remitirá a la autoridad extranjera competente con arreglo a los procedimientos estipulados en las leyes y los tratados y acuerdos internacionales (artículo 402 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia).

93. Como se indica en el párrafo 2 del artículo 403 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, en el caso de que un ciudadano mongol haya vuelto a Mongolia después de haber cometido un delito en el territorio de un Estado extranjero, el material relacionado recogido durante el proceso de investigación por la autoridad extranjera competente se remitirá a Mongolia con arreglo a los procedimientos estipulados en las leyes e instrumentos jurídicos internacionales, y será considerado como elemento de prueba.

94. El artículo 409 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia dispone que, en el curso de la extradición de un ciudadano extranjero o apátrida de conformidad con los procedimientos en este Código, también deben remitirse los instrumentos del delito, por ejemplo, armas y otros artículos, junto con las huellas del acto y los objetos adquiridos a raíz del delito, así como todas las pruebas necesarias. En los casos en que dichas pruebas pueden ser útiles en la solución de otro delito, se puede denegar su envío. Si la autoridad competente del Estado extranjero presenta una garantía de devolver estos artículos después de que el caso se haya resuelto, la remisión será aceptable.

Artículo 7

Denegación de la extradición e igualdad ante la ley y los tribunales

95. De acuerdo con el artículo 406 del Código Penal de Mongolia, la extradición estará prohibida en los siguientes casos:

- a) Cuando se solicita la extradición de un ciudadano de Mongolia;
- b) Cuando se ha concedido el derecho de asilo al delincuente;
- c) Cuando se solicita la extradición con respecto a la comisión de un acto que no constituye delito en Mongolia;
- d) Cuando la persona cuya extradición se solicita ha sido condenada anteriormente por los mismos delitos, o se ha desistido de la causa;
- e) Cuando haya expirado el plazo de prescripción de la causa con arreglo a la legislación de Mongolia o existen otras circunstancias que justifiquen desistir del procedimiento o imponer una pena por algún otro motivo.

96. Según el artículo 14 del Código Penal de Mongolia, los ciudadanos extranjeros y apátridas que hayan cometido delitos fuera del territorio de Mongolia estarán sujetos a responsabilidad penal en virtud de este Código sólo si así lo prevé un acuerdo internacional en que Mongolia es parte (art. 14, párr. 4). Si un ciudadano extranjero o apátrida que no resida permanentemente en Mongolia ha cometido un delito contra los intereses de

Mongolia fuera de su territorio, y por el cual no ha sido condenado, esa persona puede estar sujeta a responsabilidad penal en virtud del presente Código en las circunstancias especificadas en los acuerdos internacionales en que Mongolia es parte (art. 14, párr. 5).

97. Como se indica en el párrafo 14 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia, un ciudadano de Mongolia gozará del derecho a la legítima defensa, a recibir asistencia jurídica, a que se examinen sus pruebas, a un juicio justo, a estar presente en el juicio, a apelar contra una sentencia judicial y a solicitar el indulto. El objetivo del proceso penal, según lo establecido en el artículo 6 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, es detectar rápida y plenamente el delito e identificar al autor, imponer una sanción justa para cada individuo que ha cometido un delito y garantizar que toda persona se presuma inocente mientras un tribunal no pruebe su culpabilidad en el marco de un proceso con todas las garantías jurídicas. Además, el artículo 6 del Código Penal de Mongolia estipula que: "las penas y otras medidas de responsabilidad penal corresponderán a la naturaleza y el grado de peligro social del delito, el carácter del culpable y las circunstancias del acto".

Artículo 8

Tratado de extradición

98. En la actualidad, Mongolia ha firmado 24 tratados de asistencia judicial recíproca, que incluyen los tratados de extradición de delincuentes con la República Popular China, la República de Corea y la República de la India y los tratados de extradición con la República de Corea y el Canadá. También se colocó una cláusula de extradición en 12 de los tratados de asistencia judicial recíproca en asuntos civiles y penales.

99. En los tratados de extradición de delincuentes suscritos por Mongolia no hay una lista de los delitos por los que se permite la extradición, y el alcance de los delitos que la admiten se define por el grado de gravedad de la pena que el tribunal impondría por esos delitos. La mayoría de esos delitos están sujetos, en las leyes pertinentes de las partes contratantes, a una pena de privación de libertad no menor de un año.

100. Aunque el delito de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes no está definido con precisión en los tratados de asistencia judicial, muchos delitos de esta naturaleza han sido incluidos en el marco de los delitos que admiten la extradición.

101. El 16 de mayo de 2008, el Gran Jural del Estado de Mongolia ratificó por unanimidad la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000, su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones).

102. Esta ratificación por Mongolia sentó las bases jurídicas para la cooperación en el marco de la Convención, y en adelante es posible solicitar la extradición de una persona implicada en la delincuencia organizada, con domicilio en el territorio del Estado receptor de la solicitud y, lo que es más importante, se puede imponer una sanción por tales delitos de conformidad con las legislaciones nacionales de cualquiera de los Estados, ya sea el solicitante o el receptor.

103. El artículo 404 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia indica: "La solicitud de extradición de un ciudadano de Mongolia, que se encuentre actualmente en el territorio de un Estado extranjero después de haber cometido un delito en el territorio de Mongolia, se remitirá a la autoridad extranjera de conformidad con las leyes, los tratados y

acuerdos internacionales". Como dispone el artículo 405 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, la solicitud de una autoridad extranjera para la extradición de un ciudadano extranjero o apátrida, que ha sido condenado por un delito cometido en el territorio del Estado extranjero, se resolverá de conformidad con las leyes, los tratados y los acuerdos internacionales. El artículo 410 dispone que la extradición de un ciudadano extranjero, que ha sido condenado a prisión por un tribunal de Mongolia, o un ciudadano mongol, que también ha sido condenado a prisión por un órgano judicial extranjero, se llevará a cabo de conformidad con las condiciones y procedimientos estipulados en los tratados internacionales celebrados por Mongolia con ese Estado en cuestión. Las normas generales que rigen la extradición de los delincuentes y acusados están consignadas en los capítulos 46 y 47, respectivamente, del Código de Procedimiento Penal de Mongolia.

Artículo 9

Ejecución de una comisión

104. El artículo 398 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia establece que: "El interrogatorio, el examen, la búsqueda, la prueba, el decomiso, así como la investigación, la indagatoria y otras diligencias judiciales previstas en este Código, se llevarán a cabo, en el territorio de un Estado extranjero, de conformidad con los tratados de asistencia jurídica recíproca y otros instrumentos jurídicos internacionales".

105. Se emitirá una comisión judicial (la comisión) para la realización de determinados procedimientos penales, a través de la autoridad correspondiente designada en los tratados y acuerdos internacionales.

106. Según el artículo 399 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, la comisión para los procedimientos penales se hará por escrito y debe incluir lo siguiente:

- a) Nombre de la autoridad que emite la comisión;
- b) Nombre de la autoridad que recibe la comisión;
- c) Requerimiento de la comisión y contenido del caso;
- d) Nacionalidad, ocupación, información sobre el lugar de residencia, nombre y dirección, si se trata de una persona jurídica;
- e) Pruebas;
- f) Información sobre clasificación, la magnitud de los daños, si es necesario.

107. La comisión, sus anexos y las pruebas deberán estar traducidos al idioma oficial del Estado receptor, con la firma y sello del funcionario autorizado, si es necesario.

108. Tal como se define en el artículo 400 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, a menos que se disponga otra cosa en los tratados y acuerdos internacionales, se puede solicitar la comparecencia de un ciudadano de Mongolia con domicilio o residencia temporal en un Estado extranjero, que sea un testigo, víctima, demandante o demandado en un caso civil, así como sus representantes o expertos, a través de los representantes diplomáticos de Mongolia en ese Estado; la comparecencia de un ciudadano extranjero, que fuera testigo, víctima, demandante o demandado en un caso civil, y sus representantes o expertos, se recabará a través del organismo del Estado encargado de las relaciones exteriores o cualquier otra autoridad competente de dicho Estado.

109. Como dispone el artículo 401 del Código Penal de Mongolia, un investigador, indagador, fiscal u órgano judicial deberá ejecutar la comisión relativa a la realización de diligencias penales expedida por una autoridad o funcionario extranjero de conformidad

con los procedimientos jurídicos comunes. Si el tratado internacional suscrito con dicho Estado así lo establece, se aplicarán en la ejecución de comisiones las normas de procedimiento penal del Estado extranjero, y la autoridad extranjera podrá estar presente durante todo el proceso. En caso de no ejecución de la comisión y salvo disposición en contrario en los tratados y acuerdos internacionales, se deberá devolver a la autoridad extranjera interesada el material asociado, junto con las explicaciones pertinentes, a través de la Fiscalía General o del órgano administrativo del Estado encargado de los asuntos jurídicos.

110. Según lo previsto en los artículos 402 y 403 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, en los casos en que un ciudadano extranjero salga de Mongolia después de haber cometido un delito en el territorio de ese país, el material asociado recogido durante el proceso de investigación se remitirá a la autoridad extranjera competente de acuerdo a los procedimientos en las leyes, los tratados y acuerdos internacionales; asimismo se remitirá de conformidad con las leyes e instrumentos jurídicos internacionales el material asociado con un ciudadano mongol que haya regresado a Mongolia después de cometer un delito en el territorio del Estado extranjero, y ese material será evaluado como elemento de prueba.

Artículo 10

Formación y principios éticos

111. Mongolia presta gran atención a organizar actividades de capacitación sobre los derechos humanos, la tortura y los tratos inhumanos para el personal de los servicios encargados del cumplimiento de la ley que ejercen el derecho de detención e interrogatorio.

112. En particular, desde la creación de la CNDH, este tipo de formación se ha vuelto habitual. Como se mencionó, el establecimiento de un órgano independiente de protección de derechos humanos se ha convertido en una garantía de los derechos humanos y contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

113. En los últimos años, a fin de sensibilizar sobre los derechos humanos al personal de la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia, se han organizado muchos importantes cursos de formación en el marco de la cooperación con la Oficina del Representante Residente de las Naciones Unidas en Mongolia, la CNDH, Amnistía Internacional – Mongolia y el Centro Nacional contra la Violencia.

114. Además, en el marco de los proyectos extranjeros en Mongolia se han impartido continuamente programas de formación e información sobre los derechos humanos y contra la tortura.

115. Se ha modificado el mandato de los inspectores de los centros de detención en la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales, para otorgarles la condición de "trabajadores sociales", y en 2003 este personal asistió al curso para trabajadores sociales en la Escuela de Humanidades de la Universidad de Ciencia y Tecnología de Mongolia. Además, 2004 fue declarado año de regularización de las actividades de los trabajadores sociales. Con miras a la consecución de los objetivos fijados, se ha organizado entre los centros de detención locales en la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales un concurso sobre regularización de las actividades de los trabajadores sociales. Los objetivos básicos de este concurso son organizar la formación de los presos a fin de prepararlos para su reinserción en la sociedad, impedir que cometan delitos, o que se evadan de la cárcel y eludan las sanciones y violen las normas internas de la cárcel, así como impartir formación al personal penitenciario para que muestre un trato amable de conformidad con los procedimientos conexos y no vulnere los derechos y libertades de los presos establecidos por las leyes, mejore la vigilancia y aumente la eficiencia. Por otra parte, se ha procedido a

elaborar un programa de trabajo social 2008-2009, y actualmente hay aproximadamente 70 trabajadores sociales en los centros de detención.

116. Con el fin de mejorar la disciplina de los reclusos menores y prepararlos psicológicamente para su regreso a la vida social, en 2001 se estableció en el Centro de detención de menores una escuela de educación general, con un plan de estudios de formación profesional en artesanía, trabajo manual, carpintería y costura.

117. La Autoridad de ejecución de sentencias judiciales de Mongolia aprueba anualmente el Programa de invierno de formación de personal y organiza muchos eventos importantes para el personal de las autoridades de ejecución de decisiones. Desde 2000, 9.100 participantes han asistido a estos cursos.

118. El programa en general incluye los instrumentos, tratados y convenios internacionales de derechos humanos acordados en el marco del derecho internacional por las Naciones Unidas y la formación impartida por el Instituto Jurídico Nacional, las universidades y las organizaciones afines de Mongolia, sobre la base de estos instrumentos.

119. Se han incluido algunos temas sobre la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes en el plan de estudios de la Academia de Policía de Mongolia.

120. Está previsto impartir cursos de capacitación de corta duración sobre el mismo tema al personal de las autoridades correspondientes, en particular en el programa anual del plan de estudios especiales.

121. En 2004 y 2005, junto con la CNDH de Mongolia, se impartió en cada uno de los distritos un curso especial de un día de formación sobre la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes a los 500 oficiales de policía de seis distritos de la ciudad de Ulaanbaatar.

122. En los últimos tres años, casi 800 funcionarios de los departamentos de policía central y local han asistido a la formación que organiza la CNDH de Mongolia, la Academia de Estudios Jurídicos (Fundación Hanns-Zeidel) y el Instituto Jurídico Nacional sobre temas como la protección de los derechos humanos y las libertades, las reformas de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal de Mongolia y el comportamiento del personal policial.

123. La noción de un Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, se ha reflejado en la formación dedicada al personal de policía.

124. Las normas y principios que rigen el comportamiento de la policía se establecen en el "Código de conducta del personal de policía", el "Código de conducta de los investigadores", el "Código de conducta de los indagadores", los "Procedimientos internos de la Academia de Policía" y las "Consignas para el personal de policía".

125. El artículo 7 del Código de conducta de los investigadores establece que: "todo investigador deberá proteger y respetar el interés legítimo de una persona que está bajo investigación". El artículo 15 dice: "Un investigador no tiene derecho a utilizar un método de investigación que esté en pugna con los procedimientos establecidos en la ley, hacer deliberadamente un uso indebido de las leyes y ejecutar actividades nocivas para los intereses del sospechoso y el acusado". Además de incluir las cláusulas anteriores, los Códigos de conducta del personal de policía y de los indagadores contienen artículos más específicos sobre actividades que apuntan a proteger los derechos humanos y las libertades y respetar las leyes.

126. Asimismo, la Unidad de Investigación de la Fiscalía General de Mongolia aprobó sus propios códigos de conducta para la Unidad y los investigadores. Por ejemplo, el párrafo 3 del artículo 3 del Código de conducta de investigadores de la Unidad de Investigación de la Fiscalía General de Mongolia indica que, en el ejercicio de su función, un investigador se abstendrá de emplear la tortura, tratar de forma degradante e inhumana a otros o intimidar o imponer su voluntad.

127. Como se estipula en la Ley de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia, por orden del Ministro de Justicia e Interior se aprobaron el "Procedimiento interno de los centros de detención", el "Procedimiento de supervisión del personal de seguridad y los presos", el "Procedimiento sobre las condiciones de los centros de disciplina y la sección de separación" y el "Procedimiento sobre el uso de herramientas especiales y armas de fuego por el personal de los órganos de ejecución de las sentencias judiciales".

128. A los fines de la aplicación de la Convención, muchas de sus cláusulas se han insertado en el Código de conducta y ética del personal de los órganos de ejecución de las sentencias judiciales.

129. Como el Programa nacional de acción de derechos humanos de Mongolia, aprobado en 2003 por la Orden N° 41 del Gran Jural del Estado de Mongolia, dispone que "... se armonicen los procedimientos de indagatoria e investigación con las cláusulas de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, se aclaren las responsabilidades de los indagadores e investigadores por medio de la entrega de una instrucción, recomendación y la organización de cursos de formación...", en el Programa de ejecución del Plan de 2007-2008 figuran ciertas medidas encaminadas a este fin.

Artículo 11

Procedimientos de arresto y detención y defensa

130. El párrafo 13 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia establece que "los ciudadanos de Mongolia gozarán del derecho a la libertad y seguridad personal. Nadie será buscado, arrestado, detenido, perseguido o privado de su libertad, salvo en aplicación de los procedimientos y por los motivos determinados por la ley. Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos inhumanos, crueles o degradantes. Cuando se detenga a una persona tanto ésta como su familia y su defensor serán informados, en el plazo establecido por la ley, de las razones y los motivos de la detención. La vida privada de los ciudadanos y sus familiares, la correspondencia y la residencia deberán estar protegidas por la ley". Este párrafo constituye una garantía jurídica para la protección de los derechos legítimos de los detenidos y presos.

131. Con anterioridad, las propuestas de detención temporal o forzada presentadas por un investigador o indagador eran aprobadas por los fiscales, pero desde 2002 esta aprobación es de competencia de un juez.

132. La revisión de los motivos y procedimientos de detención e investigación y la transferencia al juez del derecho de aprobar la detención, ponen de manifiesto algunos avances notables a medida que las legislaciones nacionales se conforman cada vez más a los tratados internacionales y acuerdos y normas mundiales, y el número de personas detenidas está disminuyendo en cierta medida.

133. A pesar de que el derecho de autorizar la detención se ha dejado a la discreción del juez, en caso de situaciones urgentes, según lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, el investigador y el indagador adoptarán esa decisión y el fiscal la presentará al juez. A fin de evitar violaciones de los derechos humanos en

situaciones de urgencia, cuatro fiscales, cuyas funciones están reguladas por la Orden N° 274 del Fiscal General, de septiembre de 2007, han comenzado a trabajar de forma permanente en el Centro de detención N° 461 de la ciudad de Ulaanbaatar.

134. Mongolia mantiene de forma constante su política de reducir gradualmente el período de detención. Por ejemplo, hasta 1994 no existía un plazo máximo de detención; sin embargo, el Código de 1994 estableció que el período de detención no podía exceder de más de 2 meses, aunque ese período para una persona acusada de un delito muy grave, según su naturaleza penal, será de 36 meses, y con arreglo al Código de 2002, el período de detención para los acusados de delitos menos graves, graves y muy graves no podrá superar más de 24 meses y para los acusados de determinados tipos de delitos (artículo 69 del Código Penal de Mongolia) dicho período se prolongará hasta 30 meses. Desde agosto de 2007, el período de detención para los delitos menos graves no podrá exceder de 4 meses, de 12 meses para un delito grave, y de 24 meses para los delitos muy graves. La detención a largo plazo, en general, ha de reducirse.

135. De acuerdo con la Constitución de Mongolia, cuando se detenga a una persona, tanto ésta como su familia y su defensor serán informados, en el plazo establecido por la ley, de las razones y los motivos de la detención. Como estipula el Código de Procedimiento Penal de Mongolia, dentro de las 24 horas del arresto, el investigador y el indagador informarán a los miembros adultos de la familia, parientes o defensores del sospechoso o permitirán que el sospechoso les informe por su propia cuenta. Si la persona detenida es un ciudadano extranjero, el órgano de la administración del Estado encargado de las relaciones exteriores informará a los representantes diplomáticos del Estado interesado en el mismo plazo. Las condiciones para la presencia obligatoria de los defensores están bien establecidas en este Código y se aplican plenamente.

136. El principio del debate durante el juicio en el tribunal quedó recogido por primera vez en el Código de Procedimiento Penal de Mongolia (1994), y el Código de 2002 ha ampliado el contenido de esa expresión.

137. A fin de mantener constantemente el principio del debate durante el juicio, se han ampliado en consecuencia los derechos y la participación del defensor en el proceso penal, que representa a una de las partes en el debate, y la defensa se llevará a la práctica desde el inicio del procedimiento penal.

138. Por ejemplo, una persona puede disfrutar del derecho a elegir su propio defensor desde el momento en que se la considera sospechosa (párrafo 3 del artículo 38 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia) o desde el momento de la apertura de un procedimiento de urgencia (modificación introducida en agosto de 2007). Estas importantes reglamentaciones se han adoptado en el marco de las medidas orientadas a la protección de los derechos humanos y las libertades y contra la tortura.

139. De acuerdo con el párrafo 3 del artículo 41 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, un defensor, desde el momento de su intervención en el caso, ejercerá los siguientes derechos:

- a) Reunirse personalmente con el sospechoso y el acusado;
- b) Participar en el proceso de interrogatorio y formular preguntas;
- c) Solicitar y obtener que se recopilen artículos, documentos, información y cualquier otra prueba necesaria para la defensa;
- d) Examinar todos los materiales del caso después que se haya realizado la indagatoria o la investigación;

e) Hacer copia de las pruebas, asumiendo los gastos, excepto cuando se trata de bienes del Estado o se viola el secreto institucional y la intimidad personal;

f) Presentar quejas contra las decisiones dictadas por un indagador, investigador o fiscal.

140. Los derechos antes mencionados dan a los defensores la oportunidad de participar activamente en el debate en los procesos judiciales.

141. El Código de Procedimiento Penal de Mongolia impone las mismas normas al indagador y el investigador, entre ellas:

a) Informar al sospechoso, cuando es capturado, de los motivos de su detención, y recordarle su derecho a contratar un defensor, a la legítima defensa y a no declarar contra sí mismo (art. 10);

b) Asegurarse de que se ha cumplimentado el derecho del sospechoso y el acusado a tener un defensor (art. 18, párr. 2);

c) Presentar la orden de detención al sospechoso y, además, explicarle sus derechos, en particular, el derecho a prestar declaración en presencia del defensor, de acuerdo con el artículo 35 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia (art. 59, párr. 3);

d) Informar inmediatamente al sospechoso del delito que se le atribuye; también se informará en el plazo de 48 horas a los miembros adultos de su familia y sus defensores (art. 35, párr. 4);

e) Asegurar la presencia de un defensor durante la indagatoria y el proceso de investigación de un caso relacionado con el sospechoso y el acusado, según lo dispuesto en el artículo 40 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia (art. 40, párr. 1);

f) Permitir que el sospechoso y el acusado elijan a sus propios defensores, o que, con su autorización y a su solicitud, sus representantes legales elijan a esos funcionarios, informar a los familiares y parientes, para que conozcan los motivos de su detención; el derecho a la legítima defensa, a contratar un defensor y a reunirse con su defensor en persona (arts. 35 y 36).

142. El párrafo 1 del artículo 56 de la Constitución de Mongolia estipula que: "El fiscal velará por el registro de los casos, la investigación y la ejecución de la pena y participará en los procedimientos judiciales en nombre del Estado". A tal fin, la fiscalía supervisará:

a) Si el arresto, detención o cualquier otro tipo de pena se ejecutan de conformidad con los motivos y los procedimientos previstos en la ley;

b) Si el arresto, la detención o cualquier otro tipo de acciones penales son compatibles con las condiciones y los regímenes establecidos por la ley;

c) Si se han adoptado las demás medidas de responsabilidad penal de conformidad con los motivos y los procedimientos previstos en la ley;

d) Si se han asegurado los derechos legítimos del acusado.

143. Para hacerlo, el fiscal podrá ejercer los derechos siguientes:

a) Pedir al tribunal que dicte el fallo judicial en el plazo estipulado en el Código de Procedimiento Penal de Mongolia;

b) Tener libre acceso al lugar de detención o prisión, examinar la resolución, decisión o documento en que se impuso la pena, reunirse en persona con el preso y recibir explicaciones y definiciones en caso necesario;

- c) Supervisar el proceso de ejecución de las penas y las medidas relacionadas para suprimir el delito;
- d) En los casos específicamente requeridos por ley, hacer informes y asignar expertos para la ejecución de las sentencias judiciales;
- e) Examinar las condiciones y los regímenes de los centros de arresto y detención, y liberar inmediatamente a las personas inocentes;
- f) Participar en los procesos judiciales para aplazar la ejecución de resoluciones, imponer multas, sustituir una pena de trabajos forzados por otra pena, aliviar la pena cuando se justifique por enfermedad, reducir las penas de prisión, convertir las condenas no completadas en penas más leves, cambiar la pena de prisión para que pueda llevarse a cabo en un centro de detención y/ o cambiar la pena en un centro de detención en una pena de prisión.

144. Además, el fiscal supervisa la aplicación de la Ley sobre la ejecución de las decisiones relacionadas con la detención obligatoria del sospechoso y del acusado (art. 45), que fue promulgada en 1999 por el Gran Jural del Estado de Mongolia, y en ese marco puede:

- a) Cerciorarse que las condiciones y los procedimientos y las actividades llevadas a cabo por los centros de detención son compatibles con la presente ley;
- b) Tener libre acceso a los centros de detención cada vez que el fiscal lo desea;
- c) Reunirse con los acusados y otras personas implicadas en el asunto;
- d) Estudiar el caso y otros materiales relacionados con el acusado;
- e) Supervisar y adoptar una decisión sobre las reclamaciones, peticiones, quejas y delitos.

145. La decisión de la fiscalía, adoptada dentro de su ámbito de competencia, sobre la base de los motivos y procedimientos establecidos en la ley, debe ser aceptada y ejecutada por la administración y el personal de los centros de detención.

146. Por lo tanto, sólo las autoridades de la fiscalía supervisarán permanentemente las condiciones de detención, custodia y prisión, y la protección de los intereses legítimos de los acusados.

147. Se presenta a continuación el diagrama de las estadísticas generadas por los exámenes llevados a cabo por la fiscalía sobre los procedimientos de detención y castigo, de 2000 a 2007.

Indicador de proceso de examen

Número	Indicador	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
1	Exámenes hechos	388	396	304	346	561	428	542	530	3 495
2	Mediante examen									
	Delitos revelados	1 376	1 569	6 883	2 969	3 740	2 825	1 969	2 764	24 095
	Delitos eliminados	873	1 158	6 036	2 619	3 333	1 982	1 899	2 238	20 138
3	Notificaciones y solicitudes hechas	252	308	364	266	375	365	276	379	2 585
4	Número de funcionarios sancionados	188	198	256	210	227	175	149	229	1 632
5	Número de personas a quienes se restituyeron sus derechos	1 676	2 193	1 410	594	893	603	295	497	8 161

Encuesta sobre la liberación de personas por el fiscal, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 10 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia

Año	Ilegalmente detenidas		Capturadas en detención		Superaron el período de detención		Total de personas en libertad
	Número de personas	Liberadas	Número de personas	Liberadas	Número de personas	Liberadas	
Desde septiembre de 2002	15	15	15	15	3	3	33
2003	25	25	4	4	8	8	37
2004	33	33	2	2	4	4	39
2005	39	39	2	2	4	4	39
2006	48	48	-	-	16	16	64
2007	46	46	4	4	1	1	51
Resultado	206	206	27	27	36	36	263

148. Según el artículo 105 de la Ley de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia, un órgano de detención consiste en un centro de detención, una prisión o un centro penitenciario para adultos y menores, y un centro en que se aplica el mismo régimen.

149. Además, como se estipula en el artículo 106 de la misma ley, el Gobierno adoptará las decisiones relativas a la creación, modificación, cierre y traslado de la ubicación de los centros de detención basado en las propuestas de los miembros del Gobierno encargados de los asuntos jurídicos.

150. En marzo de 2009, había 21 cárceles centralizadas y 25 centros de detención establecidos de conformidad con la ley y que desarrollaban sus actividades bajo la supervisión de un fiscal. Estas instalaciones están oficialmente reconocidas y son transparentes. En otras palabras, no existen en Mongolia prisiones secretas, y las autoridades policiales, el Estado y las ONG que participan en la protección de los derechos humanos y las libertades no han recibido ninguna queja o información a ese respecto.

151. Se han cerrado el centro de detención temporal de la Oficina del Gobernador de los *sums* (distritos) de Ikh Khet y Airag de la *aimag* (provincia) de Dornogovi, que no se ajustaban a las normas, y la estación para la atención de ebrios, así como el centro de detención forzosa cerca del distrito de Gurvantes de la *aimag* de Umnugovu, que fueron establecidos sin permiso del fiscal.

152. Por otra parte, se han cerrado la estación para la atención de ebrios y el centro de detención temporal en Choibalsan, en los *sums* de Khalkh gol y Bayan-Uul de la *aimag* de Dornod, debido a la comisión de actos ilícitos y, finalmente, se han dado por terminadas las actividades de los ocho centros de detención y estaciones para ebrios, que no cumplían los requisitos mínimos.

153. La cuestión de los cambios de habitaciones en los centros de detención fue abordada en la Orden conjunta N° 347/A173, de 13 de diciembre de 2006, del Fiscal General y el Jefe de la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia. La instalación de los sistemas de vigilancia con cámaras en todos los centros de detención ha contribuido considerablemente a prevenir los cambios arbitrarios de habitaciones de presos decididos por los indagadores e investigadores, con el fin de intimidar a los prisioneros para que admitan su culpabilidad.

Artículo 12

Examen de los casos de tortura

154. Según el Código de Procedimiento Penal de Mongolia, la investigación de delitos de tortura incumbe a las siguientes autoridades:

- Una Unidad de Investigación en la Fiscalía General de Mongolia investigará los delitos menos graves, graves y muy graves (con excepción de los casos previstos en el párrafo 1 del artículo 27 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia) cometidos por policías, indagadores, investigadores, fiscales, jueces y personal de servicios de inteligencia.
- Un investigador del Organismo de Lucha contra la Corrupción investigará los casos previstos en el Código Penal de Mongolia, incluido el abuso de poder o de su cargo por parte de un funcionario del Estado (art. 263), exceso de autoridad por parte de un funcionario del Estado (art. 264), abuso de autoridad por parte de un funcionario de una ONG o una empresa (art. 265), exceso de autoridad por parte de un funcionario de una ONG o una empresa (art. 266), recepción de un soborno (art. 268), entrega de un soborno (art. 269), mediación en el soborno (art. 270) y empleo de fondos del presupuesto para fines distintos a los que estaban asignados (art. 273).
- Un investigador de las autoridades de policía investigará los delitos menos graves, graves y muy graves, salvo los antes mencionados, así como los delitos enumerados en el párrafo 1 del artículo 27 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia.
- Un fiscal examinará la aplicación de las leyes durante los procedimientos de indagatoria e investigación y participará en los procesos judiciales en nombre del Estado. Al hacerlo, el fiscal podrá ejercer los derechos previstos en los artículos 193 y 195 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia y otros derechos que le confieren las leyes.

155. Mediante el establecimiento de la Unidad en la fiscalía encargada de investigar los casos relacionados con actos cometidos por personal de policía, indagadores, investigadores o agentes encargados de hacer cumplir la ley, se abolió el sistema en virtud del cual los organismos del Estado investigan los delitos de tortura en que está implicado su propio personal.

156. Las estadísticas oficiales de los tribunales muestran que en los últimos tres años no se ha emprendido ningún estudio sobre indagadores, investigadores y personal de la policía que hayan sido condenados por usar la tortura para obtener testimonios. Desde 2002, sólo una persona empleada por las autoridades de indagación, investigación, judiciales y de fiscalía fue condenada por trato inhumano y cruel (artículo 251 del Código Penal de Mongolia) contra una persona sospechosa y acusada.

Artículo 13

Reclamaciones, quejas y arreglos

157. Como se estipula en el artículo 16 de la Constitución de Mongolia, un ciudadano de Mongolia gozará del derecho a recurrir ante el tribunal para proteger su derecho si considera que los derechos o libertades enumerados por la ley nacional de Mongolia o un tratado internacional han sido violados, y tiene derecho a presentar una petición o reclamación ante los órganos y funcionarios del Estado. Los órganos estatales y los

funcionarios estarán obligados a responder a las peticiones o quejas de los ciudadanos de conformidad con la ley.

158. Además, el párrafo 1 del artículo 49 de la Constitución de Mongolia dispone que: "los jueces son independientes y sólo estarán sujetos a la ley", lo que constituye una garantía de la aplicación del artículo 13 de la Convención.

159. Según el artículo 170 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, los jefes de la indagación o la investigación, o un indagador, investigador o fiscal deben aceptar la queja y la información sobre un delito que ha cometido, o la tentativa o preparación para cometer un delito.

160. La decisión sobre la queja y la información sobre el delito se adoptará en el plazo de cinco días. En los casos en que se pidan explicaciones, materiales o documentos relacionados adicionales y una inspección del lugar del delito, los jefes de las autoridades de indagatoria e investigación prorrogarán el período hasta 14 días.

161. Según lo previsto en el artículo 102 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, los participantes en el proceso penal tendrán derecho a solicitar un proceso penal particular, un examen para determinar si el acto de hecho constituye un delito y la protección de sus intereses legítimos por el indagador, investigador, fiscal, tribunal y juez. Se pueden formular peticiones en cualquier momento durante el proceso penal, y el hecho que no se atiendan no será motivo suficiente para que no se puedan emitir nuevamente en cualquier etapa del procedimiento.

162. La decisión de atender a la petición se adoptará inmediatamente, o si esto no fuera posible, en el plazo de cinco días desde el momento de su emisión.

163. La petición deberá ser aceptada si posee elementos de importancia potencial para una decisión sobre el caso o para la protección de los intereses legítimos de los participantes y otras personas. De lo contrario, será declarada nula. El indagador, investigador, fiscal o tribunal emitirá una resolución y decisión de que se atienda total o parcialmente la petición o que no se le haga lugar. En este último caso se puede presentar una queja siguiendo los procedimientos legales.

164. Según el artículo 106 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, un participante en el proceso penal, ya sea un ciudadano o una empresa, cuyos derechos legítimos han sido violados por ese proceso, presentará una queja, de conformidad con los procedimientos previstos en este Código, en contra de las actividades y las decisiones tomadas por un indagador, investigador, fiscal o tribunal. Si el sospechoso o el acusado ha formulado una queja contra un indagador, investigador, fiscal o tribunal, la administración del centro de detención la remitirá dentro de 24 horas a la instancia que corresponda. Una queja contra las actividades y la decisión de un indagador, investigador, fiscal o tribunal se formulará en cualquier momento durante el proceso penal.

165. El artículo 22 de la Ley sobre la ejecución de las decisiones relacionadas con el arresto y la detención de acusados y sospechosos indica lo siguiente:

- El acusado deberá presentar su reclamación, propuesta y queja dirigida al Estado y las administraciones municipales, otras organizaciones y funcionarios a través de la administración del centro de detención donde está detenido;
- La administración del centro de detención no podrá controlar una reclamación, propuesta o queja dirigida a otros órganos que supervisan las actividades llevadas a cabo por un tribunal, fiscal o centro de detención, y deberá presentarla en un sobre cerrado a los órganos interesados, en el plazo de un día a partir de su recepción;

- La administración del centro de detención podrá controlar una reclamación, propuesta o queja dirigida a los órganos, funcionarios y otros defensores distintos a las entidades mencionadas en el párrafo 2 del artículo 22 de este Código, y la transmitirá dentro de los tres días de haber sido aceptada.

166. Según el Código de Procedimiento Penal de Mongolia (2002), la Unidad de Investigación de la Fiscalía General recibirá las quejas y la información relativa a los delitos y torturas cometidos por un indagador, investigador, fiscal o juez. Se han definido cabalmente las actividades de esta Unidad, para que pueda actuar en el marco de sus atribuciones.

167. Desde su creación en 2002, hasta 2009, la Unidad ha recibido más de 132 quejas e información sobre torturas y delitos relacionados con torturas, y ha llevado a cabo los exámenes correspondientes.

168. En 33 casos (25% del total de quejas) se han instituido actuaciones, de las cuales 10 (30%) se resolvieron en los tribunales, y el resto fueron objeto de desistimiento en el curso de los procedimientos judiciales.

169. En los centros de detención no hay expertos capacitados para ocuparse de mujeres, menores, o personas de diferentes razas o religiones, ya que esa necesidad no se ha manifestado hasta la fecha en Mongolia.

Artículo 14

Indemnización

170. Como se indica en el párrafo 14 del artículo 16 de la Constitución de Mongolia, un ciudadano de Mongolia gozará del derecho a ser indemnizado por los daños causados ilegalmente por otros.

171. De conformidad con el artículo 120 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, cuando se incoa una demanda civil en el contexto de delitos penales, el importe de los daños, los métodos de compensación, las condiciones y los procedimientos serán determinados por el Código Civil, el Código del Trabajo y otras leyes de Mongolia. De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 497 del Código Civil de Mongolia, una persona jurídica que cause daños a los derechos, la vida, la salud, la dignidad, la reputación comercial o los bienes de otros, deliberadamente o por negligencia (falta de acción), deberá compensar por esos daños. El párrafo 2 del artículo 498 del mismo Código establece que si un funcionario del Gobierno causa un daño a un tercero como resultado de una decisión injusta u otra forma de conducta indebida (falta de acción), los órganos administrativos que emplean al funcionario, o el Estado, deberán responder por los daños, a menos que la ley disponga otra cosa.

172. El capítulo 44 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia (arts. 388 a 397) define concretamente la cuestión de la indemnización por daños y perjuicios causados a un ciudadano por los actos ilegales de un indagador, investigador, fiscal o juez.

173. Aunque en este Código no se ha definido con precisión una cláusula de "indemnización para las personas torturadas", la cuestión de la indemnización por los daños causados por una sentencia, arresto, detención ilegales, suspensión temporal del servicio, mantenimiento en servicios médicos de un ciudadano y perjuicio causado por un tratamiento médico forzado, independientemente de la culpabilidad del indagador, investigador, fiscal o juez, será de incumbencia del Estado.

174. Las cláusulas de la ley han abordado jurídicamente algunas de las cuestiones importantes, como el derecho a indemnización, los fundamentos para la indemnización, la compensación por daños a los bienes, la indemnización por daño moral, la restitución de premios y títulos, la compensación para personas jurídicas, y ofrecen referencias respecto de actividades ilegales, explican los derechos a indemnización, proponen reclamaciones de indemnización de los daños y resuelven las reclamaciones de indemnización.

175. El Tribunal Supremo de Mongolia ha declarado que la indemnización por daños causados por actos ilegales cometidos por un indagador, investigador, fiscal o juez se concede con cargo al fondo de reserva del Estado, y debe reflejarse en las decisiones judiciales. Por lo tanto, las cuestiones de compensación se resolverán a través del foro del Gabinete en cada ocasión.

176. Por ejemplo, se han asignado aproximadamente 500.000.000 togrogs (moneda de Mongolia) con cargo al fondo de reserva del Estado para indemnizar a 20 de ciudadanos y organizaciones que sufrieron daños como resultado de actividades ilegales perpetradas por un indagador, investigador, fiscal o juez.

177. Además, con el fin de indemnizar a los ciudadanos y las personas jurídicas afectadas por las actividades ilícitas de funcionarios del Estado, en el año de 2009 se presupuestaron 3.400.000.000 togrogs, y las compensaciones de los daños para los años anteriores se deben hacer en consecuencia.

Artículo 15

Prueba

178. Se considerará como prueba el material o la información sobre las circunstancias del delito que se haya obtenido por procedimientos lícitos.

179. Como se indica en el párrafo 4 del artículo 79 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, si durante el período de recogida de material no se respetaron los procedimientos correspondientes, ese material perderá su condición de elemento de prueba y no será fundamento suficiente para las decisiones judiciales.

180. No se aplicará la intimidación, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes u otras medidas perjudiciales para la vida y la salud de los ciudadanos, para obtener testimonios, explicaciones y conclusiones durante el proceso de reunión de las pruebas.

181. Según el artículo 256 del Código Penal, coaccionar a un testigo o víctima para que preste falso testimonio, obligar a un perito a formular conclusiones falsas u obligar a un intérprete a realizar una interpretación falsa a través de la violencia, el soborno o la amenaza de destruir bienes será castigado con 200 a 300 horas de trabajos forzados, una multa equivalente a 51 a 100 veces el salario mínimo, o una pena de prisión de hasta tres años.

182. En otras palabras, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal de Mongolia contienen el principio de que no se puede aplicar una pena sobre la base de pruebas obtenidas por medios ilícitos.

Artículo 16

Prohibición de la tortura

183. En el marco de la reforma legal en 2002, con el fin de aplicar el artículo 16 de la Convención, se insertaron las siguientes cláusulas en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, la Ley de ejecución de las sentencias judiciales y la Ley de ejecución de las decisiones relacionadas con el arresto y la detención de acusados y sospechosos y otros procedimientos e instrucciones de conformidad con dichos instrumentos.

184. El párrafo 1 del artículo 7 del Código Penal de Mongolia dispone que: "las penas y medidas de coacción que se impongan a una persona que cometió un delito no podrán constituir tratos inhumanos, crueles o degradantes a su honra y dignidad".

185. El Código de Procedimiento Penal de Mongolia contiene muchas cláusulas que indican principios tales como los siguientes:

- Nadie podrá ser detenido si no es por los procedimientos y motivos establecidos por este Código (art. 10, párr. 1);
- Nadie podrá ser retenido en servicios médicos para un reconocimiento sin el consentimiento de un fiscal o un juez, ni ser detenido sin el consentimiento de un juez (art. 10, párr. 2);
- Nadie podrá ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 10, párr. 4);
- Está prohibido obligar a un sospechoso a prestar testimonio, o infligirle un trato cruel, inhumano o degradante (art. 81, párr. 2).

186. Además, la Ley de ejecución de las decisiones relacionadas con el arresto y la detención de acusados y sospechosos contiene varias reglas que lo subrayan, a saber:

- Está prohibido el uso de la tortura u otros medios para atormentar físicamente y someter a la persona detenida a coacción (art. 3, párr. 2);
- Está prohibido el trato inhumano de acusados o condenados por parte del personal de los centros de detención (art. 10, párr. 3);
- Está prohibido investigar o someter a coacción al acusado o condenado que ha presentado una reclamación, propuesta y queja relativa a la protección de sus intereses legítimos, y el personal que se determine que es responsable de tales acciones será sancionado (art. 22, párr. 7).

187. Cuando la vida o la salud de un acusado o condenado se encuentre en peligro, o cuando haya sido amenazado o agredido por otro acusado o condenado, el jefe del centro de detención tomará inmediatamente las medidas adecuadas para garantizar su seguridad (art. 20, párr. 1).

188. Por Orden N° 114 de 2008 del Ministro de Justicia se estableció un grupo de trabajo con las funciones de indemnizar a las personas que hayan sufrido daños como resultado de un arresto o detención infundada o una condena indebida, y de examinar y hacer propuestas sobre la determinación de la cuantía de la indemnización por el daño moral sufrido por cada hora de detención indebida. Estas funciones se están llevando a cabo.

189. En los párrafos c) y d) de las recomendaciones y conclusiones formuladas por el Sr. Manfred Nowak, Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, se recomienda que el permiso para detener legalmente a una persona arrestada se expida dentro de las 48 horas, y que se lleven escrupulosamente registros de las personas en custodia.

190. Para aplicar las recomendaciones mencionadas, en virtud de las órdenes correspondientes del Ministerio de Justicia se ha revisado el "Procedimiento interno de los centros de detención". Con miras a supervisar los centros de detención y prevenir que se produzcan torturas, y para resolver de inmediato las quejas, propuestas y peticiones formuladas por los acusados, a partir de enero de 2008 los fiscales de examen de la Fiscalía General de la capital están trabajando en cuatro turnos durante las 24 horas del día en el Centro de detención "Gants Khudag". De conformidad con los artículos 58 y 59 del Código de Procedimiento Penal de Mongolia, el ingreso de una persona sujeta a una decisión de detención se hará en presencia del personal de policía; en los casos en que haya expirado el período de detención o cuando la decisión de detención del tribunal no se haya pronunciado dentro del plazo establecido en la ley, se pondrá en libertad a la persona de inmediato, por resolución del jefe del centro de detención. En 2007, ingresaron en los centros de detención 3.268 sospechosos, de los cuales 2.075 fueron puestos en libertad; en 2008, se detuvieron a 3.487 sospechosos, de los cuales 1.478 fueron liberados. Estas medidas se llevaron a cabo bajo la supervisión de los fiscales.

191. Puesto que la función del fiscal es luchar contra la tortura durante la indagatoria y los procedimientos de investigación, se han alcanzado muchos logros notables en ese sentido.

192. El respeto de los procedimientos y fundamentos para la detención de un sospechoso o acusado tiene una importancia crucial en la protección de los derechos humanos y las libertades. A esos efectos, para proceder al examen y prevenir que el indagador, investigador, fiscal o juez cometa faltas durante una prórroga del período de indagación y los procedimientos de investigación, y para llevar a cabo las actuaciones de conformidad con el Código de Procedimiento Penal de Mongolia, se emitió el "Procedimiento sobre la reglamentación de algunos procedimientos de arresto y detención" en el marco del Tribunal Supremo de Mongolia.

193. De acuerdo con el procedimiento anterior, en el caso en que se haya detenido a un sospechoso en situaciones de urgencia, el indagador o investigador deberá entregar la resolución de detención a un fiscal dentro de las 24 horas a partir de su emisión; de este modo, se pretende eliminar la mala práctica anterior.

194. Además, el indagador o investigador tiene la responsabilidad de informar a los padres, representantes legales o defensores de un detenido menor de su detención dentro de las 12 horas.

195. En 2007, la Unidad de Investigación de la Fiscalía General había tomado medidas con respecto a siete delitos, incluidos la coacción, la amenaza y el engaño perpetrados por un indagador o investigador con miras a obtener un testimonio, y en 2008 se dirimieron cuatro casos de este tipo.

196. En 2007 y 2008, no se cometieron ninguno de los delitos señalados en el artículo 248 (dictar auto de procesamiento, encausar o condenar a sabiendas a un inocente) y el artículo 249 (detención o custodia ilegal a sabiendas) del Código Penal de Mongolia.

197. Cuando haya pruebas suficientes que demuestren que las interpretaciones y opiniones de peritos, los testimonios de un sospechoso, acusado, testigo, víctima o de un intérprete en casos sujetos a examen del fiscal o decisión del tribunal, se consideran cuestionable, o que los procedimientos conexos de un indagador o investigador no se realizaron de conformidad con los procedimientos y condiciones previstos en las leyes, un fiscal puede entablar acción penal y reunir pruebas en la forma prevista en la ley a fin de resolver potencialmente el caso. El procedimiento mencionado en adelante se ajustará a la versión revisada de la "Instrucción metodológica sobre los procedimientos de investigación" de 2009, concebida para suprimir los actos ilegales que pudieran ser perpetrados por un indagador o investigador.

198. La cuestión de los cambios de habitaciones en los centros de detención fue abordada en la Orden conjunta N° 347/A173 de 13 de diciembre de 2006, del Fiscal General y el Jefe de la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales de Mongolia. De acuerdo con esta orden, los cambios de habitaciones de un sospechoso o acusado en situaciones de urgencia se deben hacer sólo sobre la base de la autorización del fiscal; esta norma es de importancia potencial como medio de prevenir torturas e intimidación por parte de los indagadores e investigadores.

199. La Fiscalía General de Mongolia lleva a cabo de forma permanente una inspección de "centros de detención", y se consideró que 2 de los 25 centros examinados no eran satisfactorios. Sólo se produjeron delitos que impliquen maltrato en un centro de detención en la *aimag* (provincia) de Selenge.

200. Durante su estancia en Mongolia en 2005, el Sr. Manfred Nowak visitó algunos de los centros de detención en la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales y presentó conclusiones y recomendaciones a este respecto. Desde entonces, la Autoridad ha tomado las siguientes medidas.

201. Siguiendo los planes de construir las paredes de los centros de detención de acuerdo con un diseño único y normalizado, en 2007 se construyeron alrededor de diez instalaciones muros hechos con bloques de cemento (con dimensiones de 5,5 m a 6,5 m de altura y 0,4 m a 0,6 m de ancho) y en 2008 se hizo lo mismo en dos nuevas instalaciones. Por otra parte, en diez centros de detención se construyeron nuevos edificios para aproximadamente 3.500 prisioneros. Se observaron los requisitos legales y las normas internacionales, ya que cada una de las habitaciones individuales en estos edificios tienen capacidad para albergar de seis a ocho presos y cada piso tiene baño y está totalmente equipado con duchas de agua caliente. También se repararon edificios y bibliotecas para los presos.

202. En Mongolia, se condenan a la cárcel a 6.000 personas por año, de las cuales 3.500 (más del 50%) ahora se pueden alojar en las nuevas construcciones levantadas en los centros de detención.

203. En virtud de la Orden N° 78 del Ministro de Justicia, de 9 de septiembre de 2007, se revisó el Procedimiento interno de los centros de detención, que se aplica en las actividades cotidianas de esos centros. De acuerdo con este procedimiento, el sospechoso debe ingresar al centro en presencia de personal policial, y será sometido a reconocimientos médicos cada dos semanas. Los registros conexos deben figurar adjuntos a sus expedientes.

204. Con el propósito de mejorar la iluminación y el aire acondicionado en los centros de detención municipales y de aumentar los metros cuadrados por persona, se ha iniciado un trabajo de ampliación gradual en algunos de esos centros. Por ejemplo, el centro de detención de la *aimag* Tuv se ha ampliado en consecuencia, y cada habitación está conectada a sistemas de aguas limpias y residuales. Por otra parte, se han mejorado la iluminación y el aire acondicionado; las camas de los reclusos se han clavado al suelo con doble fijación. El avance más importante es que se han asignados 2,5 m² como mínimo por persona. El centro de detención de la *aimag* Darkhan-Uul también ha sido completamente reparado.

205. Mediante la modificación al Código Penal de Mongolia, de 1° de febrero de 2008, ocho infracciones, que antes eran delitos en el Código anterior, dejaron de ser considerados como tales, y además se han reducido los períodos máximo y mínimo de las penas para determinados tipos de delitos. En este marco, se liberaron 705 prisioneros; en las condenas de 611 reclusos se dedujeron períodos de dos hasta diez años, y se redujeron las condenas de 747 prisioneros (de un total de 2.063 presos).

206. La condena a la pena capital impuesta a 6 de los 50 presos se ha conmutado en una pena de prisión a 30 años, y no sólo se les ha proporcionado los derechos consignados en

las leyes y los procedimientos y suministros de subsistencia, sino también la posibilidad de participar en cursos de capacitación en informática y de aprendizaje de idiomas extranjeros.

207. En noviembre de 2008, las delegaciones encabezadas por el Sr. Tieri Mierat, Jefe de la Oficina de Asia Oriental del Comité Internacional de la Cruz Roja, y el Sr. Dr. Hernán Reyes, experto del Comité, visitaron el Centro penitenciario N° 401, un centro de detención para menores de edad, un hospital para tuberculosos y un centro de detención en la *aimag* de Tuv. Hicieron pública una conclusión unánime de que las condiciones de los presos, así como las actividades realizadas en estas instalaciones, son plenamente conformes con las normas y reglas internacionales.

208. Se presta atención a la expansión e intensificación de la formación y las divisiones de trabajadores sociales en el marco de las autoridades de ejecución de las decisiones. Con el fin de capacitar a los asistentes sociales y desarrollar el trabajo social en los centros de detención centralizados, se ha aprobado y aplicado en todos esos centros el "Programa de socialización para presos en 2008-2009". Se decidió que después de su liberación, todos los prisioneros deberán estar provistos de certificados de identidad civil, y hasta la fecha el Centro de Registro Civil y de la Información ha emitido documentos de identidad adecuados para 52 prisioneros. En el marco de actividades de socialización de presos, se han completado los trabajos preparatorios para el establecimiento de centros de formación profesional en algunos de los centros de detención, y con el permiso de la Autoridad de Trabajo y Seguridad Social de Mongolia, se han impartido cursos de decoración, albañilería y fontanería a 95 prisioneros en el Centro de detención N° 421 en la zona de Amgalan, y esa labor se ha puesto en marcha en centros de detención en la *aimag* Govisumber (N° 425) y en la *aimag* Darkhan-Uul.

209. Según el "Procedimiento interno de los centros de detención", del Ministerio de Justicia, el personal del centro de detención tratará al preso como lo haría con cualquier ciudadano (art. 7, párr. 1) y no discriminará contra los prisioneros sobre la base de la condena, raza, origen étnico, religión, opinión y educación (art. 7, párr. 2). Las cláusulas antes descritas son compatibles con la Convención.

210. El estudio ha incluido a la Fiscalía General, el Tribunal Supremo, el Departamento General de Policía, el Ministerio de Defensa, la Autoridad de Defensa de Fronteras, la Autoridad de ejecución de las sentencias judiciales, el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y la Unidad de Investigación en la Fiscalía General de Mongolia, con el fin de examinar si los órganos del Estado y sus funcionarios han cometido tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes diferentes de la tortura, contemplados en el artículo 16 de la Convención o en la legislación de Mongolia, y si estos delitos habían sido resueltos mediante sanciones disciplinarias. La encuesta reveló lo siguiente:

- La encuesta de los últimos cuatro años realizada por la Unidad de Investigación de la Fiscalía General muestra que recibió 1.708 quejas y reclamaciones en relación con tratos crueles o inhumanos por parte de un indagador, investigador, fiscal o tribunal, y que examinó 12 casos relacionados con 19 funcionarios, de los cuales 6 se sometieron a la discreción del fiscal.
- La encuesta remitida por el Ministerio de Defensa afirma que entre 2001 y 2004 y los cinco primeros meses de 2005, se registraron 29 casos de malos tratos por parte de oficiales militares, lo que incluye lesiones corporales al soldado de patrulla B., al soldado M. y al soldado S., a raíz de una golpiza iniciada por el soldado de patrulla B., el soldado N., el soldado A., el soldado M. y el soldado S. H. en la Universidad de Defensa de Mongolia, así como un delito que dio como resultado lesiones leves y menos graves cometidos por alférez T. y el alférez B. en las Unidades Nos. 186 y 326 de las Fuerzas Armadas.

211. En cada ocasión que los tribunales han pronunciado decisiones sobre los incidentes de maltrato a un sospechoso, reo o acusado, las autoridades policiales han impuesto sanciones disciplinarias, tales como el despido de sus puestos. Las quejas y reclamaciones emitidas al respecto por un sospechoso, reo o acusado han sido resueltas por las autoridades policiales y judiciales. El siguiente cuadro muestra los resultados de un estudio que cubre los casos de 2004 a 2008.

<i>Año</i>	<i>Número de personas autores de delitos</i>	<i>Despedidas de sus puestos</i>	<i>Con sanciones disciplinarias</i>	<i>Número de casos instituidos</i>	<i>Casos en que el tribunal se pronunció</i>	<i>Casos desistidos</i>	<i>Actualmente en estudio</i>
2004	15	11	4	3	2	1	-
2005	5	1	1	-	-	-	-
2006	2	1	1	-	-	-	-
2007	2	1	1	-	-	-	-
2008	4	1	1	2	-	1	1